ORDENANZA MUNICIPAL
N° 002-2023-CM-MDSP/C

San Pedro, 22 de Marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, realizado el día 20 de marzo del 2023, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Prof. Modesta Challco Inca y la asistencia de los señores Regidores: Prof. Feliciano Cumpa Huaman, Bach. en Arqueología Srta. Anali Amanca Gutierrez, Sr. Pedro Encarnación Cumpa Flores, Prof. Celia Puma Mamani y Prof. Emiliana Mamani Quispe, previa dispensa del trámite de dictamen de la comisión, referente a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Art. IX del Titulo Preliminar precisa que: El Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transferencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización establece, que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII sobre Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los Recursos Públicos.

Que, sin embargo, siendo una tradición establecida por la costumbre que las Gestiones Municipales, regionales y de otros niveles de Gobierno rindan cuentas de los primeros cien días de la Gestión en el que dan cuenta de cómo recepcionaron, la evaluación que se ha efectuado y las propuestas de la nueva administración.

Que, es decisión política de esta gestión propiciar como espacio de participación ciudadana en la "LA AUDIENCIA PUBLICA", para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los Recursos Públicos, por lo que es pertinente reglamentar el desarrollo ordenado de este acto público.

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Reglamento que regulará el acto público de Audiencia Pública de **INFORME DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026** que consta de once capítulos, trece (13) artículos, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto de la Ordenanza
CONVOCAR a los ciudadanos del ámbito Distrital de San Pedro, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, a la Audiencia Pública de Rendición de Informe de los primeros cien días de gestión Municipal, correspondiente a las nuevas autoridades elegidas por voto popular (alcaldesa y regidores) para el periodo 2023-2026) a realizarse el día 12 de abril del 2023, a horas 09: 00 am. en el local Cancha Sintética de la municipalidad distrital de San Pedro.

Artículo TERCERO: ORDENAR, al Gerente Municipal y a secretaria general de la Municipalidad, hacer las coordinaciones administrativas necesarias, para la ejecución de esta disposición; así como la invitación a los diferentes sectores tanto de San Pedro como de sus Comunidades.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto otras disposiciones que contravengan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
CANCHIS - CUSCO
Prof. Modesta Challco Inca
DNI 24663020
ALCALDESA

PROGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

a. ETAPA (Parte protocolar)

1. Convocatoria
2. Registro de participantes
3. Himno Nacional
4. Apertura de la Audiencia Pública por parte de la alcaldesa.
5. Lectura de la Ordenanza y el Reglamento (moderador).

b. ETAPA (desarrollo de la agenda)

1. INFORME DE LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN 2019-2022.
   - Informe del Gerente Municipal y representante de la Comisión de transferencia de Gestión
2. INFORME DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026.
   a. Informe (resumen) de los cien días por parte de la Sra. Alcaldesa de San Pedro
   b. Informe de regidores (comisiones ordinarias)
   c. Informe sobre ejecución presupuestal de la gestión 2019-2022
   d. Informe sobre los asuntos legales a cargo del Asesor Legal
   e. Informe de la Sub Ger encia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial.
   f. Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
   g. Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social.
   h. Informe de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales.

c. TIEMPOS DE EXPOSICIÓN:

1. La alcaldesa podrá intervenir un máximo de 20 minutos.
2. Cada Regidor podrá intervenir un máximo de 5 minutos (potestativo) total 25 min
3. Los técnicos hablaran un máximo de 15 minutos cada uno para exponer el tema de acuerdo a su área.

d. INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Una vez concluida las exposiciones (alcaldesa, regidores y funcionarios de la Municipalidad de San Pedro), el moderador hará una pausa para proceder a *INSCRIBIR A LOS PARTICIPANTES* y se regirán por las siguientes reglas:

1. Los ciudadanos podrán intervenir, así como los representantes de Instituciones, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sociales de Base, tendrán el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres (3) minutos por intervención, la cantidad de participantes por institución y/o organización será no mayor de dos (02), no habrá derecho a réplica para evitar la dilación de tiempo y permitir una mayor participación de personas.
2. En ningún caso un participante autorizado podrá ceder el uso de su tiempo a otra persona.
3. No procede repetir las mismas preguntas que ya fueron respondidas, evitando la duplicidad de temas y pérdida innecesaria de tiempo
4. La alcaldesa, funcionarios y expositores absolverán las preguntas (cada 05 interrogantes), y las ordenarán por temas.
5. No podrá la etapa de preguntas excederse de tres rondas

e. ETAPA (Conclusión y Firma del Acta de la Audiencia Pública)

- Cierre por parte de la alcaldesa del distrito de San Pedro.
- Firma del Acta de la Audiencia Pública y el Libro de actas.

CAPITULO IX: DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 9°.- Le corresponde al Presidente de la mesa (Alcaldesa) garantizar el orden y hacer respetar la agenda.

Artículo 10°.- Toda persona tiene derecho a participar libremente, de manera de que se tome en cuenta, se evalúe; así mismo, las autoridades tienen derecho a ser escuchadas por los ciudadanos, **no sé aceptaran preguntas personales o ajenas a la Audiencia Pública.**

Los participantes en la Audiencia Pública deberán estar en estado ecuánime, si un representante o persona natural provoca desorden con motivo del uso de la palabra y no acata el llamado del presidente o del moderador se dispondrá su retiro del ambiente con el apoyo de la Fuerza Pública.

PROGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

a. ETAPA (Parte protocolar)

1. Convocatoria
2. Registro de participantes
3. Himno Nacional
4. Apertura de la Audiencia Pública por parte de la alcaldesa.
5. Lectura de la Ordenanza y el Reglamento (moderador).

b. ETAPA (desarrollo de la agenda)

1. INFORME DE LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN 2019-2022.
   - Informe del Gerente Municipal y representante de la Comisión de transferencia de Gestión
2. INFORME DE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026.
   a. Informe (resumen) de los cien días por parte de la Sra. Alcaldesa de San Pedro
   b. Informe de regidores (comisiones ordinarias)
   c. Informe sobre ejecución presupuestal de la gestión 2019-2022
   d. Informe sobre los asuntos legales a cargo del Asesor Legal
   e. Informe de la Sub Ger encia de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial.
   f. Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
   g. Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social.
   h. Informe de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales.

c. TIEMPOS DE EXPOSICIÓN:

1. La alcaldesa podrá intervenir un máximo de 20 minutos.
2. Cada Regidor podrá intervenir un máximo de 5 minutos (potestativo) total 25 min
3. Los técnicos hablaran un máximo de 15 minutos cada uno para exponer el tema de acuerdo a su área.

d. INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Una vez concluida las exposiciones (alcaldesa, regidores y funcionarios de la Municipalidad de San Pedro), el moderador hará una pausa para proceder a *INSCRIBIR A LOS PARTICIPANTES* y se regirán por las siguientes reglas:

1. Los ciudadanos podrán intervenir, así como los representantes de Instituciones, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sociales de Base, tendrán el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres (3) minutos por intervención, la cantidad de participantes por institución y/o organización será no mayor de dos (02), no habrá derecho a réplica para evitar la dilación de tiempo y permitir una mayor participación de personas.
2. En ningún caso un participante autorizado podrá ceder el uso de su tiempo a otra persona.
3. No procede repetir las mismas preguntas que ya fueron respondidas, evitando la duplicidad de temas y pérdida innecesaria de tiempo
4. La alcaldesa, funcionarios y expositores absolverán las preguntas (cada 05 interrogantes), y las ordenarán por temas.
5. No podrá la etapa de preguntas excederse de tres rondas

e. ETAPA (Conclusión y Firma del Acta de la Audiencia Pública)

- Cierre por parte de la alcaldesa del distrito de San Pedro.
- Firma del Acta de la Audiencia Pública y el Libro de actas.

CAPITULO IX: DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 9°.- Le corresponde al Presidente de la mesa (Alcaldesa) garantizar el orden y hacer respetar la agenda.

Artículo 10°.- Toda persona tiene derecho a participar libremente, de manera de que se tome en cuenta, se evalúe; así mismo, las autoridades tienen derecho a ser escuchadas por los ciudadanos, **no sé aceptaran preguntas personales o ajenas a la Audiencia Pública.**

Los participantes en la Audiencia Pública deberán estar en estado ecuánime, si un representante o persona natural provoca desorden con motivo del uso de la palabra y no acata el llamado del presidente o del moderador se dispondrá su retiro del ambiente con el apoyo de la Fuerza Pública.

Artículo 11.- Tomando en cuenta que toda persona tiene derecho a su "dignidad" (El respeto al ser humano y su dignidad por que representa el fin supremo de la sociedad y del Estado), establecido en el artículo 1° de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, toda persona debe comportarse adecuadamente y con buenos modales que demuestren que nuestra población tiene cultura cívica, política y social.

CAPITULO X.- DE LAS PREGUNTAS Y LA PARTICIPACION.

Artículo 12.- toda persona tiene derecho a participar libremente, ante la observación de cualquier interrogante exclusivamente de las exposiciones, de la señora alcaldesa, los Regidores, técnicos y funcionarios que hayan intervenido; así mismo, las autoridades tienen derecho a ser escuchados por los ciudadanos, no se aceptaran preguntas personales o ajenas a la agenda del Audiencia Publica

Para una mejor participación cualquier persona en la "Audiencia Pública" deberá exponer las preguntas y/o aportes de manera clara, fijando los puntos a tratar, y sobre todo enfocar la posible solución.

CAPITULO XI: DE LAS OBSERVACIONES

Artículo 13°.- Concluida la Audiencia Pública, las observaciones y pedidos serán considerados en el acta correspondiente para su evaluación, respuesta e implementación por parte de la autoridad municipal.

San Pedro, marzo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
CANCHIS - CUSCO
Prof. Modesta Challco Inca
DNI. 24663020
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO - CANCHIS - ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO - CANCHIS - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO - CANCHIS CUSCO - SECRETARIA